



4

EDUCAR A LO LARGO DE LA VIDA

El modelo educativo extremeño ha de saber responder en todo momento a las cambiantes circunstancias y exigencias de la sociedad ya que las necesidades de aprendizaje se inician desde el mismo instante del nacimiento y se extienden a lo largo de la vida.

La estructura del modelo extremeño deriva de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que supone una novedad importante en el sistema educativo español y, por consiguiente, en el de Extremadura. La organización de las enseñanzas se estructura en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles, que se interrelacionan para asegurar la transición entre ellos.

La LOE ha recuperado el carácter educativo para toda la etapa de Educación Infantil, desde los 0 a los 6 años. Además, establece las etapas obligatorias de las Enseñanzas Primaria y Secundaria, que el alumnado debe concluir en un régimen ordinario a los 16 años de edad, si bien la Enseñanza de Personas Adultas garantiza una segunda oportunidad para aquellos que no lo consiguen. Con posterioridad, se da inicio a las enseñanzas postobligatorias a través del Bachillerato y la Formación Profesional. La organización de las etapas obligatorias ha de contribuir al éxito educativo de todo el alumnado y a favorecer la continuidad del mayor número posible cursando las etapas postobligatorias.

Como enseñanzas de Régimen Especial, la normativa básica establece las Enseñanzas artísticas, estructuradas en diferentes especialidades—música y danza; artes plásticas; arte dramático, restauración de bienes culturales; diseño; deportes- y niveles. Se fijan también como enseñanzas de Régimen Especial las impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, que buscan capacitar al alumnado para el uso adecuado de las diferentes lenguas extranjeras

fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La organización de cualquiera de las enseñanzas debe contener los rasgos caracterizadores del modelo extremeño, entre los que destacan la presencia activa de las tecnologías de la información y la comunicación, la decidida apuesta por el fomento del plurilingüismo y la corresponsabilidad de todos los sectores en la consecución del éxito educativo que la sociedad extremeña plantea y exige como objetivo. Para alcanzarlo, son precisas acciones de presente y de futuro elaboradas entre todos.

PROPUESTAS

- *La normativa autonómica de ordenación académica tendrá en cuenta los rasgos característicos del modelo educativo extremeño.*
- *La organización de las enseñanzas dentro del modelo educativo extremeño persigue, especialmente en las etapas obligatorias, el éxito educativo de todo el alumnado.*
- *Se promoverán las condiciones que hagan compatibles la ordenación general de las distintas enseñanzas y la atención individualizada de acuerdo con las características, intereses y capacidades del alumnado.*
- *La Administración seguirá fomentando, de acuerdo con la comunidad educativa, las medidas necesarias para asegurar un adecuado clima de convivencia en los centros que permita el desarrollo eficaz de la organización de las enseñanzas prevista en la normativa correspondiente.*
- *La normativa reguladora de las distintas enseñanzas favorecerá la autonomía de los centros, especialmente en lo referente a organización de las enseñanzas, materias optativas, utilización de espacios, etc.*
- *Se establecerán mecanismos de coordinación entre las distintas etapas educativas para facilitar el paso del alumnado de unas a otras y en el seno*

de las propias etapas entre los distintos ciclos, cursos y niveles.

- *La Administración incrementará los medios y llevará a cabo las actuaciones necesarias para que el desarrollo de los currículos de las distintas etapas y enseñanzas pueda hacerse de acuerdo con las exigencias de la sociedad de la información y el conocimiento.*
- *Con el objetivo de responder a las características individuales de los alumnos y facilitar la consecución del éxito educativo, se incrementarán los programas tendentes a la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y se potenciarán los programas de apoyo y refuerzo.*

4.1. Educación Infantil

La Educación infantil tiene como finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de niñas y niños, en estrecha cooperación con las familias. La LOE ha reforzado el carácter educativo de esta etapa, que tiene carácter voluntario y consta de dos ciclos de tres años cada uno-siendo el segundo de carácter gratuito -. En la Educación infantil se sientan los cimientos para el desarrollo personal y social, y se integran aprendizajes decisivos para el posterior desarrollo de competencias que se consideran básicas para todo el alumnado.

Entre las competencias que la LOE asigna a las administraciones educativas se halla la de determinar los contenidos educativos de la etapa de Educación infantil. En el caso extremeño, se establece el currículum completo, esto es, tanto el primero como el segundo ciclo de Educación infantil, lo que supone un claro avance en la consideración del carácter educativo de esta etapa.

En correspondencia con la LOE, la normativa de desarrollo curricular de la etapa en Extremadura concede gran importancia a los ejes transversales en las diferentes áreas, las tecnologías de la información y de la comunicación, la expresión visual y musical y la enseñanza de una lengua extranjera. De hecho, Extremadura ha sido pionera en la regulación de la enseñanza del inglés en estas edades tempranas. Igualmente, han de destacarse las medidas de atención a la diversidad que permiten una atención personalizada en función de las necesidades educativas.

Especial relevancia tiene también en esta etapa educativa el periodo de adaptación de los niños que se incorporan a los centros, así como los horarios del primer y segundo ciclo.

Otra de las tareas encomendada por la LOE a las administraciones educativas consiste en la regulación de los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la Educación infantil (0 – 3 años), así como un incremento progresivo de plazas en este ciclo que garantice una oferta gratuita suficiente para atender las necesidades de las familias extremeñas y favorezca la escolarización en edades tempranas como factor de éxito educativo futuro.

PROPUESTAS

- *Mediante la colaboración entre las distintas Administraciones se propiciará el incremento de la oferta de plazas públicas de primer ciclo de Educación Infantil, con el fin de hacer posible el derecho a una educación temprana en las debidas condiciones de calidad.*
- *La Administración educativa identificará debidamente a los centros que atienden al alumnado en edad de 0 a 3 años con carácter preferentemente educativo para diferenciarlos de aquellos otros que lo hacen con la finalidad de prestarles una atención asistencial o de ocio.*
- *Se propiciará la activa participación de la familia en toda la etapa de Educación Infantil, especialmente en el proceso de incorporación del alumnado por primera vez al centro.*
- *Se regularán específicamente las medidas de atención a la diversidad dada su importancia para una educación individualizada y respetuosa con las características personales del alumnado.*
- *Se favorecerá la coordinación efectiva entre los dos ciclos de Educación infantil y entre esta etapa y la Educación primaria.*
- *La Administración educativa continuará favoreciendo, con los medios y normativa adecuada, las posibilidades de un temprano aprendizaje del inglés y del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*

4.2. Educación Primaria

La Educación Primaria debe proporcionar al alumnado una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad. Esta etapa educativa comprende seis cursos académicos organizados en tres ciclos de dos años cada uno.

La LOE confía a las administraciones educativas, además de la elaboración del correspondiente currículo, la decisión sobre la incorporación de una segunda lengua extranjera, el desarrollo normativo referido a la evaluación del alumnado y el establecimiento del procedimiento para realizar la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas.

En el primero de los casos, en aras de una mayor autonomía pedagógica, se faculta a los centros para poder impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la etapa y para acogerse a proyectos plurilingües, de acuerdo con la importancia concedida al conocimiento de las lenguas en el modelo educativo extremeño.

Por lo que atañe al proceso evaluador, nuestro modelo educativo asume las competencias básicas como referente fundamental para determinar los aprendizajes imprescindibles para el alumnado y para su objetiva evaluación. Dichas competencias deben estar presentes en cada una de las áreas.

En el modelo educativo extremeño, dos son los referentes curriculares obligados: las tecnologías de la información y de la comunicación, eje trans-

versal que afecta a todo el proceso de enseñanza -aprendizaje, y el conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma en sus diversas facetas.

Por otra parte, la atención a la diversidad, presente en todo el proceso educativo, se concreta en esta etapa en un amplio abanico de medidas: refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, apoyos en grupo ordinario, agrupamientos flexibles, etc.

Las distintas disposiciones legales posibilitan el desarrollo del currículum extremeño. Atención especial merece la evaluación del alumnado, que recoge las novedades introducidas por la LOE. Si bien la evaluación no cambia sus características (continua y global), se aprecia un cambio referencial, pues a los objetivos y criterios de evaluación, hasta ahora únicos referentes en la evaluación, se añaden las competencias básicas. En cuanto a la promoción, se atiende al desarrollo de esas competencias básicas y al adecuado grado de madurez del alumno, y se refuerza el papel del tutor en la toma de decisiones relativas a esa promoción, debiendo constituir la permanencia de un año más en el ciclo una medida excepcional si las medidas preventivas puestas en marcha cuando se detectan las primeras dificultades no han surtido efecto.

La creación de la plataforma informática “Rayuela” para la gestión de los aspectos organizativos y académicos de los centros de nuestra comunidad ha supuesto un gran avance, que se vincula con una apuesta decidida por la sociedad de la información y del conocimiento. Gracias a ella se ha podido conectar a todos los sectores de la comunidad educativa, facilitando cauces de información y colaboración entre ellos. Su generalización permite, entre otros beneficios, gestionar de forma eficiente los nuevos documentos de evaluación establecidos por la norma básica y la autonómica.

PROPUESTAS

- *Se fomentarán las medidas tendentes a la coordinación efectiva de esta etapa con la anterior de Educación infantil, así como entre los propios centros de origen y destino del alumnado.*

- *La normativa de ordenación académica seguirá persiguiendo la adquisición de las competencias básicas, cuya consecución guiará los objetivos en las programaciones de los diferentes ciclos y áreas, y servirá de referente en la evaluación del alumnado, así como en la promoción de un ciclo al siguiente.*
- *La competencia matemática y la competencia en comunicación lingüística serán objeto de especial atención y seguimiento, tanto en la normativa como en la aplicación práctica de la misma. En cualquier caso, se favorecerá el énfasis en los aspectos comunicativos, socioculturales y en las metodologías activas ligados a estas competencias.*
- *La Administración educativa potenciará la biblioteca escolar como espacio educativo de primer orden por su incidencia en el desarrollo de las competencias básicas, especialmente las referidas a comprensión lectora y competencia en el uso de la información, así como su utilización como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje.*
- *La Administración continuará incrementando la dotación de medios tecnológicos (como las pizarras digitales) en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y continuará favoreciendo especialmente el logro de la competencia digital.*
- *Se procederá a regular específicamente las medidas de atención a la diversidad ligadas a la detección temprana de cualquier tipo de dificultad que prevenga fracasos posteriores.*
- *La Administración promoverá medidas de apoyo para la extensión de las enseñanzas bilingües en los centros educativos extremeños vinculadas a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, y mediante la potenciación de la formación de los maestros en idiomas.*
- *Se desarrollarán programas que permitan potenciar el espíritu emprendedor, acordes con las características y edades del alumnado de esta etapa.*

4.3. Educación Secundaria Obligatoria

La Educación Secundaria pretende lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Esta etapa comprende cuatro cursos académicos que se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años.

Las características propias de esta etapa inciden en que su organización responda al principio de educación común que se va adaptando a los intereses específicos del alumnado a medida que se avanza en la etapa, aumentando el tiempo asignado a materias de su elección, siempre significativas en el itinerario formativo del alumno. El número de materias en los primeros cursos no ha de superar en más de dos a las cursadas en primaria, recomendándose, como alternativa, su agrupación en ámbitos.

La adaptación de la norma básica al contexto regional se traduce en la potenciación de la identidad extremeña en clave de futuro, mediante una adecuada presencia de las tecnologías de la información y la comunicación y en el mantenimiento del desarrollo de la iniciativa emprendedora que ya se inició en la etapa de Primaria.

Se propicia la autonomía pedagógica de los centros mediante la toma de decisiones sobre distintos aspectos de trascendencia en la organización de la etapa (deshaces de materias, posibilidad de materias optativas cuyo currícu-

lum diseñan los propios centros, etc.).

Con estas medidas de ordenación se pretende contribuir a la mejora de resultados del alumnado para optimizar las tasas de promoción y titulación y contribuir así, a la disminución del abandono escolar prematuro.

También la evaluación, promoción y titulación del alumnado de Educación Secundaria en nuestra comunidad tienen su especificación normativa. Las novedades más destacables son las referidas a la recuperación y las pruebas extraordinarias. En este sentido, y con carácter experimental, se han establecido, mediante el denominado “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, medidas especiales a lo largo del tercer trimestre destinadas a aquel alumnado que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso.

En relación con los programas de diversificación curricular, alternativa para la consecución del título de secundaria obligatoria para el alumnado de determinadas características, la LOE añade una nueva posibilidad de acceso para el alumnado de 15 años en unas condiciones determinadas. La comunidad autónoma ha regulado los programas de diversificación curricular en la ESO. Se seguirá permitiendo a los centros establecer la posibilidad, además de los ámbitos lingüístico-social y científico -tecnológico, de un tercer ámbito, de carácter práctico, que incluya aspectos básicos de tecnologías.

Asimismo, en el ámbito autonómico se han desarrollado normativamente los programas de cualificación profesional inicial, que la LOE ha introducido en sustitución de los antiguos programas de garantía social.

Los objetivos de estos nuevos programas se dirigen tanto al desarrollo de competencias profesionales como al de competencias académicas básicas con el fin de lograr una inserción sociolaboral satisfactoria. La superación de determinados módulos conduce, como novedad, a la obtención del título de Graduado en ESO, siendo ésta una posibilidad que no recogían los anteriores programas de garantía social.

La consecución de la mejora de resultados en esta etapa pasa por la efectiva individualización de la enseñanza, esto es, por su adaptación a las necesi-

dades y características de cada alumno y sobre todo por la detección, seguimiento y resolución de las dificultades que en particular se detectan en cada uno de ellos. La Administración debe proveer a los centros de los recursos adecuados y favorecer las condiciones de aquellos en los que se conviene un compromiso mayor.

PROPUESTAS

- *La organización de la enseñanza secundaria obligatoria favorecerá la adquisición de las competencias básicas, que serán los referentes en la determinación de los aprendizajes imprescindibles que ha de adquirir todo el alumnado al finalizar la etapa y por tanto, determinantes en la toma de decisiones relativas a la promoción y titulación en la etapa.*
- *La Administración educativa llevará a cabo actuaciones de diversa índole (normativa, organizativa, de formación del profesorado) para potenciar la enseñanza de las materias instrumentales (Lengua castellana, Matemáticas y Lenguas extranjeras), y orientada especialmente a su aprendizaje activo y adaptado al ritmo y características del alumnado.*
- *Con carácter general, y con la finalidad de atender a las diferentes características personales del alumnado, se incrementarán y potenciarán programas de apoyo y refuerzo en los centros de Educación secundaria.*
- *Se establecerán medidas concretas de apoyo y refuerzo para la atención al alumnado con materias pendientes de otros cursos y para el alumnado que deba permanecer dos años en algún curso en la etapa.*
- *La Administración podrá destinar recursos para que los centros programen voluntariamente planes especiales de recuperación a lo largo del tercer trimestre para aquel alumnado que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso.*
- *Se respetará la autonomía de los centros para organizar flexiblemente*

tanto grupos como materias, y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad que permitan una dedicación más adaptada a las características del alumnado.

- *Se implantarán progresivamente programas de cualificación profesional inicial en todos los IES e IESO. Estos programas contribuirán a reducir el abandono escolar temprano, a abrir expectativas de formación y cualificación posterior y a facilitar el acceso a la vida laboral.*
- *La Administración promoverá y ampliará las medidas de apoyo para la extensión de las enseñanzas bilingües en los centros educativos extremeños, fomentando diversas opciones vinculadas a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y a las características de sus entornos sociales.*
- *Se fomentará la formación del profesorado de materias no lingüísticas en lenguas extranjeras para la impartición de diversas materias en centros con programas bilingües.*

4.4. Bachillerato

El Bachillerato se constituye como etapa educativa postobligatoria y tiene la finalidad de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana y conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacita al alumnado para acceder a la educación superior. Esta etapa comprende dos cursos que se realizan en modalidades diferentes y, en su caso, en distintas vías.

La Ley Orgánica de Educación ha regulado las enseñanzas del Bachillerato, cuyo posterior desarrollo en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, ha establecido la estructura de esta etapa y ha fijado sus enseñanzas mínimas. En el ámbito autonómico, y al igual que en los currículos de Infantil, de Primaria y de Secundaria, la comunidad educativa ha participado con sus aportaciones en la elaboración del Decreto de currículo de Bachillerato.

La normativa estatal introduce novedades significativas, que a su vez son recogidas en el currículo de nuestra Comunidad. La principal se dirige a flexibilizar la promoción en la etapa sin disminuir el grado de exigencia en la misma. Otras novedades se refieren a la estructura y a las materias comunes y optativas. Respecto de la estructura, se establecen tres modalidades: Artes, Ciencias y tecnología, y Humanidades y ciencias sociales. La modalidad de Artes, a su vez, se organiza en dos vías: Artes plásticas, diseño e imagen y Artes escénicas, música y danza. Se refuerza así la presencia de las enseñanzas artísticas en el esquema del nuevo Bachillerato, en consonancia con la política educativa planteada en el contexto europeo.

PROPUESTAS

- *La regulación normativa del Bachillerato debe seguir facilitando al alumnado la elección de materias optativas acordes con sus intereses.*
- *La oferta de modalidades de Bachillerato en los distintos centros será suficientemente amplia para atender las demandas de la población extremeña.*
- *Los centros educativos, siempre que técnicamente les sea posible, podrán extender las enseñanzas bilingües a Bachillerato.*
- *Se buscará una enseñanza que favorezca el aprendizaje autónomo de los alumnos y alumnas, pero también el trabajo en equipo y la capacidad investigadora a través de modelos adaptados a su nivel y edad.*
- *La Administración establecerá medidas de diversa índole que favorezcan la permanencia del alumnado dentro del sistema educativo cursando enseñanzas postobligatorias. Entre dichas medidas se incluirán las encaminadas a evitar el abandono escolar prematuro por razones socioeconómicas o culturales.*
- *Seguirán potenciándose programas diversos, en colaboración con otras administraciones, que fomenten el hábito lector, al tiempo que se introducirán programas que permitan un análisis crítico de los mensajes que emiten los medios de comunicación.*
- *Dado su carácter de etapa que capacita para los estudios universitarios, se promoverá la orientación académica y se propiciarán cauces de coordinación entre los centros que imparten esta etapa educativa y la Universidad.*

4.5. Formación Profesional

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 se fijó como objetivo convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. En la búsqueda de este objetivo, la formación de un capital humano cualificado y adaptado a las necesidades del sistema productivo es un factor determinante. Dentro de este amplio concepto, la formación profesional constituye un pilar básico.

La LOE indica que las enseñanzas de Formación Profesional comprenden el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La formación profesional en el sistema educativo en Extremadura tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

Por todos es conocido el gran avance que ha experimentado la formación profesional en nuestra comunidad autónoma desde el traspaso de competencias en materia educativa. Este avance se ha debido, entre otras considera-

ciones, al enorme esfuerzo de la administración regional tanto en recursos materiales como humanos, en la planificación de enseñanzas acordes a las necesidades del entorno productivo y al reconocimiento social y empresarial de la misma.

No obstante, la mejora del Sistema de Formación Profesional sigue representando una apuesta fundamental porque la cualificación de los recursos humanos en su conjunto y, especialmente la orientada al desempeño profesional, es la primera garantía de empleabilidad de los extremeños. Ello contribuirá a aumentar el crecimiento económico y a mejorar la productividad y la competitividad del sector productivo.

Sin embargo, la formación profesional del sistema educativo no puede desarrollarse adecuadamente de manera independiente, sin considerar su necesaria coordinación con la formación profesional para el empleo y con las necesidades del sistema productivo en el que se inserta. En este sentido, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, estableció un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo objetivo es ordenar un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que dote de unidad, coherencia y eficacia a la planificación, ordenación y administración de la capacitación de la población y de su formación asociada.

Siendo así, es necesario establecer mecanismos que permitan el desarrollo de este Sistema en Extremadura, la integración de los subsistemas de formación profesional y de estos con el entorno, la flexibilización de la oferta formativa que permita conciliar la formación con las condiciones personales y laborales de los ciudadanos, y el reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas cualquiera que haya sido la vía para tal adquisición.

Para lograr estos objetivos, son diversas las herramientas a nuestro alcance: desde los programas formativos o la actualización de los títulos para su adaptación al sistema nacional de cualificaciones profesionales, a la diferente organización de su oferta: presencial, en horario vespertino o a través de la teleformación, abriendo enormemente sus posibilidades aplicadas a esta etapa educativa. En nuestra comunidad es notorio el éxito del proyecto @vanza,

que se inició con las enseñanzas de formación profesional en algunos ciclos de grado superior, así como la aceptación de la oferta en horario de tarde o noche.

Igualmente, la oferta parcial de formación es un potente instrumento que posibilita la actualización, la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, ocupadas o no, sin las inevitables limitaciones normativas y de organización que requieren la formación profesional para los estudiantes en su formación inicial, y constituye una eficaz forma de integración de enseñanzas de formación profesional.

Junto a esta oferta parcial, el desarrollo de acciones formativas de formación profesional para el empleo por parte de los centros educativos, de forma exclusiva o mediante convenios con la administración laboral o los agentes sociales, es otra importante vía para hacer más eficaces y eficientes los recursos humanos y materiales de los que disponen los centros educativos y responde también al objetivo de oferta integrada en la formación profesional.

La integración de los subsistemas de formación profesional alcanza su máximo exponente en los Centros Integrados y en los Centros de Referencia Nacional, por tanto, y con el fin de dar la máxima coherencia y facilitar el desarrollo de la formación profesional en todos sus aspectos (formación del profesorado, investigación, innovación, actualización de la formación profesional, etc.) debemos iniciar un proceso que nos conduzca a establecer, en colaboración con la Consejería de Igualdad y Empleo, una red de centros integrados y, en colaboración con el Gobierno de España, los Centros Nacionales de Referencia que se determinen.

Pero sin duda, un aspecto de importancia capital en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en Extremadura, es la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, proceso que, a partir de las exigencias establecidas en la norma básica, deberemos desarrollar, en colaboración con la administración laboral y con los agentes sociales.

Con estos antecedentes (adecuación y actualización de las cualificaciones

al sector productivo, acreditación de competencias profesionales, difusión de ofertas integradas de formación profesional, etc.) es preciso establecer un instrumento que permita desarrollar en Extremadura el Sistema de Cualificaciones profesionales que contribuya al desarrollo de la formación profesional en nuestra región.

PROPUESTAS

- *Adecuar la oferta de ciclos formativos a las necesidades del mercado productivo. Para ello, se mantendrá el Mapa de Formación Profesional como herramienta clave de coordinación con otros agentes implicados en la formación profesional - la Administración laboral, las organizaciones empresariales y sindicales y las corporaciones locales – en relación con la detección de necesidades y de planificación de las actuaciones relacionadas con la implantación de ciclos formativos.*
- *Posibilitar nuevas ofertas formativas en los IES que favorezcan la integración de las enseñanzas, bien mediante la oferta modular parcial de las enseñanzas ordinarias, como mediante la organización de acciones de formación profesional para el empleo en centros educativos.*
- *Ampliar la oferta de ciclos formativos en horario vespertino, posibilitando así el acceso a estos estudios de determinados segmentos de población y un mejor aprovechamiento de los recursos específicos que actualmente existen en los centros educativos.*
- *Avanzar en la oferta de formación profesional en la modalidad de teleformación, que posibilite el acceso a ciudadanos cuyas condiciones personales o laborales les impide seguir la formación presencial regular.*
- *Crear el Instituto de Cualificaciones Profesionales de Extremadura que haga posible el desarrollo del sistema nacional de cualificaciones profesionales en la región, incluyendo el reconocimiento y acreditación de las*

competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales e informales de formación.

- *Difundir la cultura emprendedora entre los alumnos de formación profesional. En los nuevos títulos se incorporará formación relacionada con la orientación, las relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor, incluyendo formación dirigida a conocer las oportunidades de aprendizaje, las oportunidades de empleo, la creación y gestión de empresas y el autoempleo, las relaciones laborales en las empresas, etc.*
- *Potenciar la implantación de Programas de Innovación Educativa que mejoren la formación ofrecida. En este aspecto, se aprovecharán las experiencias de simulación de empresas en entornos educativos, concretado en Extremadura en el programa Simulex. Asimismo, la utilización de simuladores en otros ámbitos contribuyen de manera eficaz a enfrentar situaciones empresariales y profesionales que las herramientas docentes tradicionales no pueden alcanzar.*
- *Ampliar la implantación de sistemas de gestión de calidad en centros educativos (programa Calidex), especialmente al considerar que dichos sistemas son requisitos en la creación de centros integrados o de centros de referencia nacional.*
- *Coordinar con otros ámbitos de la administración, con el sector productivo y con agentes sociales la contextualización de los nuevos títulos a la realidad de nuestra región.*
- *Garantizar en la admisión del alumnado la igualdad de oportunidades y el respeto a los criterios establecidos por la normativa básica. Para ello, Extremadura se configura como una zona única en el acceso a la formación profesional del sistema educativo. El soporte informático necesario para acometer esta actuación con garantías de éxito es hoy una realidad con la plataforma Rayuela.*
- *Mejorar las pruebas de acceso a ciclos formativos, tanto en lo que se re-*

fiere a sus contenidos como al reconocimiento de competencias ya adquiridas.

- *Ampliar y renovar el convenio de convalidaciones FP -UEX. La capitalización de aprendizajes y facilitar la movilidad entre diferentes niveles del sistema educativo son objetivos demandados por la sociedad.*
- *Favorecer la movilidad internacional de estudiantes para la realización total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.*
- *Intensificar las relaciones con el sector productivo, de manera que se favorezca la realización de parte del programa formativo en la empresa, la cesión de materiales por parte del mismo al centro educativo, la posibilidad de estancias de profesorado en el ámbito empresarial, etc.*
- *Potenciar la Formación Profesional integrada. La integración de los dos subsistemas de formación profesional es una herramienta fundamental para facilitar la consecución del objetivo estratégico de creación y potenciación de un tejido productivo eficiente y competitivo.*
- *Establecer una red de Centros Integrados que contribuya al desarrollo de la formación profesional y a una mayor integración de las ofertas formativas.*
- *Colaborar en la creación de Centros de Referencia Nacional que permita avances en la innovación en formación profesional.*
- *Profundizar en los aspectos de prevención de riesgos laborales en el ámbito formativo a través de la formación tanto del profesorado como del alumnado, y mediante especiales referencias a dicha prevención en los currículos de los títulos de formación profesional.*

4.6. Formación de personas adultas

La Agenda de Lisboa identificó la necesidad de adaptar los sistemas educativos para hacerlos más flexibles y facilitar así el acceso al aprendizaje a lo largo de la vida. Para ello, se insta a los Estados miembros a desarrollar medidas que fomenten el aprendizaje permanente, con el fin de promover la ciudadanía activa, la realización personal y profesional, la adaptabilidad y la empleabilidad.

Se pretende posibilitar, de esta manera, la libre movilidad de los ciudadanos europeos y permitir el logro de los objetivos de la Unión: más prosperidad, más competitividad, más tolerancia y democracia. Para su consecución se estableció, en el ámbito de la Unión Europea, una serie de objetivos comunes para sus sistemas de educación y formación, alguno de los cuales se vinculan especialmente al desarrollo de la educación de personas adultas.

Para alcanzar esos objetivos, la UE ha establecido mensajes clave que deben tenerse en cuenta en los sistemas de educación, como son: garantizar la adquisición de nuevas competencias básicas para todos; las políticas de educación y formación deben comprometer a todas las administraciones; renovar la Educación de Personas Adultas mediante planteamientos innovadores; revalorizar el aprendizaje, facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas; garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje.

En definitiva, y en un proceso iniciado ya a lo largo de la década de los noventa, la Educación de Personas Adultas deja de revestir un carácter exclu-

sivamente compensador de desigualdades para concebirse como un sistema de educación permanente que garantice una sociedad mejor.

Así pues, el incremento de los niveles de educación y formación se configura como un derecho de toda la población extremeña. Por ello, se plantean objetivos orientados a que el mayor número de personas puedan incorporarse al mercado de trabajo gracias a la adquisición de competencias adecuadas a los requerimientos del sistema productivo regional.

PROPUESTAS

- *La Administración ordenará el conjunto de enseñanzas y actividades educativas que puedan desarrollarse en el marco del aprendizaje permanente de las personas adultas. La flexibilidad en la oferta y la capitalización de aprendizajes deben contemplarse como principios básicos de esta ordenación.*
- *Mejorar la cooperación, colaboración y coordinación con los distintos agentes implicados (Administración laboral, corporaciones locales, etc.) en la educación y la formación de personas adultas. En este sentido, la cualificación profesional supone otro de los factores decisivos en la formación de personas adultas. Junto con el acceso a una titulación académica, la formación en el ámbito laboral se debe traducir en acciones coordinadas entre la administración autonómica y entidades locales.*
- *Se definirá una red de centros de educación de personas adultas en la que se integrarán los Institutos de Educación Secundaria en turno nocturno, que dé cobertura a una educación de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de Extremadura.*
- *Se definirá la oferta educativa global, tanto en la modalidad presencial, como a distancia y mediante e-learning, que facilite el acceso a la formación a mayor número de ciudadanos y que les permita su propia definición*

del ritmo e itinerario formativos.

- *Se completará la oferta de enseñanzas en la modalidad de teleformación, de manera que abarque tanto la educación secundaria obligatoria como el bachillerato, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior.*
- *Se potenciará la alfabetización digital.*

4.7. Enseñanzas artísticas de régimen especial

La LOE establece que estas enseñanzas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

Las enseñanzas de música y danza pueden cursarse con una finalidad de simple goce estético o de formación en estas disciplinas, sin que se obtengan títulos con validez académica o profesional.

El alumnado que desee adquirir titulaciones con esa validez podrá realizar estudios de enseñanzas elementales de música o danza en conservatorios. Tanto las enseñanzas de música o danza como las de artes plásticas y diseño cuentan también con estudios de grado medio o profesionales. Cada uno de estos grados tiene su propia regulación académica en cuanto a requisitos de acceso, contenido, impartición, evaluación y títulos.

La LOE regula también las enseñanzas artísticas superiores, que contienen las enseñanzas de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño.

Su carácter de educación superior les confiere una serie de peculiaridades y exigencias en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y la organización de los centros que las impartan. Todas ellas conducen a titulaciones equivalentes a títulos universitarios.

PROPUESTAS

- *Se ampliará la red de conservatorios de música de tal forma que exista un Conservatorio Profesional en cada uno de los Distritos Educativos.*
- *La Administración procurará la dotación de recursos basados en las nuevas tecnologías para adaptar los conservatorios a las exigencias de la sociedad actual y del futuro.*
- *Se regularán los estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, en escuelas específicas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.*
- *Se ampliará la oferta de los estudios de enseñanzas de artes plásticas y diseño en Extremadura.*
- *Se impulsará la creación de un centro superior de arte dramático de carácter autonómico.*

4.8. Enseñanzas de idiomas de régimen especial

Estas enseñanzas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con la finalidad de formar en idiomas, principalmente los europeos, y en las diversas lenguas oficiales del Estado.

Se pretende también la actualización y perfeccionamiento profesional de adultos y el fomento del estudio de idiomas a distancia, así como capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La decidida apuesta que hace Extremadura por la extensión del plurilingüismo tiene sus principales focos de acción en los centros educativos de nuestra comunidad. Es por ello precisa la formación específica del profesorado para su perfeccionamiento con miras a su participación en los variados proyectos lingüísticos a desarrollar. De ahí que las Escuelas Oficiales de Idiomas ofrezcan igualmente, a través de cursos específicos, formación destinada a los profesionales de la educación.

La estructura de estas enseñanzas, que se imparten en las Escuelas oficiales de idiomas, ha sido objeto de renovación para adaptarse al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. De este modo, se contemplan tres niveles hasta alcanzar, mediante las correspondientes pruebas, los distintos certificados que indica el citado Marco Común.

Como desarrollo normativo, Extremadura cuenta con los currículos correspondientes a los diferentes niveles en que se ha organizado la enseñanza de idiomas de régimen especial (Nivel Básico, Intermedio y Avanzado).

PROPUESTAS

- *Se ofrecerá al alumnado de las escuelas oficiales de idiomas la obtención de certificados de máximo nivel, mediante pruebas homologadas y únicas para todos los centros de Extremadura.*
- *Se ampliarán los idiomas que se ofertan en las diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas.*
- *Se seguirá potenciando el portugués como una lengua estratégica para los intereses generales de la Comunidad Autónoma.*
- *Se propiciará la matriculación del profesorado de enseñanzas de régimen general en escuelas oficiales de idiomas con la finalidad de acrecentar su formación o la adquisición de nuevos idiomas.*
- *La Administración procurará la dotación de recursos basados en las nuevas tecnologías para adaptar las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura a las exigencias de la sociedad actual y del futuro.*
- *Se favorecerá el aprendizaje del inglés a distancia, mediante la dotación de medios y programas adaptados a las necesidades del alumnado extremeño.*
- *Se fomentará la extensión de las enseñanzas de inglés al medio rural mediante aulas adscritas a las escuelas oficiales de idiomas.*
- *Se completará la red de Escuelas Oficiales de Idiomas para que cada Distrito Educativo pueda disponer de estas enseñanzas.*

4.9. Enseñanzas deportivas

Con la regulación de estas enseñanzas, la LOE pretende adaptarse a una sociedad que ha hecho del deporte un valor en alza. La práctica de la actividad deportiva por un número cada vez mayor de ciudadanos y ciudadanas exige una adecuada preparación de quienes se dedican a dirigir actividades deportivas o participan en ella como instructores o en cualquier otra faceta.

Por ello, se pretende formar a estos profesionales para que alcancen el nivel de cualificación precisa. Como establece la LOE, las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional, en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Estas enseñanzas se organizan en dos grados, medio y superior, y pueden estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se organizarán en bloques y módulos, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas.

El alumnado que supere las enseñanzas deportivas del grado medio obtendrá el título de Técnico Deportivo; el que supere las enseñanzas deportivas de grado superior recibirá el título de Técnico Deportivo Superior, que permitirá el acceso a los estudios universitarios que se determinen. Ambos títulos especificarán la modalidad o especialidad deportiva a que corresponden.

PROPUESTAS

- ➔ *Se creará un Centro de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de grado medio y de grado superior, en las modalidades o especialidades que se determine.*

